



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

000217 16 ENE 2025

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Administración de Empresas de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín y Caucasia (Antioquia), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el artículo 5 y artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 2 del Decreto 0930 de 2024 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012, del Ministerio de Educación Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 7050 del 11 de mayo de 2020, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución 2384 del 15 de febrero de 2018, al programa de Administración de Empresas de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín y Caucasia (Antioquia).

Que a través de la Resolución 2384 del 15 de febrero de 2018, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Administración de Empresas de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que, el 15 de febrero de 2023, el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Administración de Empresas (Código SNIES 439).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Administración de Empresas de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín y Caucasia (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 21, 22 y 23 de agosto de 2024, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa de Administración de Empresas, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de seis (6) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Administración de Empresas de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*Registro calificado de los programas académicos acreditados en alta calidad. En el acto administrativo por medio del cual el Ministerio de Educación Nacional otorga o renueva la acreditación en alta calidad del programa académico, se ordenará de oficio la renovación del registro calificado del programa La renovación del registro calificado se concederá por siete (7) años si la temporalidad de la acreditación es inferior a este término, o se concederá por el tiempo de la acreditación si la temporalidad de esta es superior a siete (7) años. (...)*».

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Antioquia
Nombre del programa:	Administración de Empresas
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Medellín y Caucasia (Antioquia)

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, reúñese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Administración de Empresas de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín y Caucasia (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

representante legal de la Universidad de Antioquia, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él, para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,



JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



RICARDO MORENO PATIÑO

Aprobaron:

Dora Lilia Marín Díaz – Directora Técnica de la Dirección de Calidad para la Educación Superior 

Martha Elena Hernández Duarte– Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 

Revisó:

Andrés Fernando Rodríguez Agudelo – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 

Proyectó:

Sandra Patricia Silva Alvarado– Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Bogotá D. C., 23 de agosto de 2024

Doctor
JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN
Ministro de Educación Nacional
E.S.D.

Señor ministro,

El día 15 de febrero de 2023 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)** recibió para trámite la autoevaluación del programa **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (CÓD. SNIES 439) – modalidad presencial**, con lugar de desarrollo en **Medellín y Caucasia** la cual fue radicada con fines de renovación de Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**. Cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación en alta calidad, los consejeros, reunidos en Sala General de Acreditación, emitimos un concepto sobre la alta calidad a los que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 y el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior, así como los lineamientos y los documentos publicados por el CNA.

El concepto de la Sala General de Acreditación es el resultado de la evaluación integral realizada con base en un análisis de la autoevaluación aportada por la Institución, el informe de evaluación externa elaborado por la comisión de evaluación externa y la respuesta de la Institución a este informe. Como resultado de este análisis, la Sala General de Acreditación aprobó en la **sesión ordinaria de los días 21, 22 y 23 de agosto de 2024**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y, para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos aspectos a nivel de capacidades, procesos, logros, resultados e impactos entre los que cabe destacar los siguientes:

- La creación del Programa en el año 1975 vinculado a la Facultad de Ciencias Económicas que ha generado 2.173 egresados a través de 42 promociones. En el periodo 2018-1 a 2023-2 se graduaron 501 profesionales en Medellín y 80 en Caucasia.

- El Proyecto Educativo del Programa con su reciente actualización en agosto de 2022 que se encuentra alineado con el Proyecto Educativo Institucional y tiene en cuenta las tendencias de la profesión en articulación con las necesidades de desarrollo local, regional y nacional.
- La pertinencia del Programa frente a las necesidades empresariales, institucionales y de la comunidad respondiendo a la realidad socioeconómica de la región de influencia de la Universidad.
- El enfoque interdisciplinario del Programa que integra conocimientos de las ciencias administrativas, económicas, sociales y humanas y adicionalmente promueve el desarrollo de competencias para el análisis, la investigación, la innovación, el liderazgo, el trabajo en equipo y la comunicación efectiva.
- Los resultados obtenidos en el año 2023 por los estudiantes del Programa en las pruebas Saber Pro, los cuales fueron superiores a los logrados por el grupo de referencia NBC en ese año y en todos los módulos de competencias genéricas y específicas. *Fuente: ICFES.*
- Los apoyos sociales que se brindan a los estudiantes y que incluyen servicios de alimentación, tiquete estudiantil, PEPA (programa educativo para la prevención de adicciones), estrategia de Bienestar al Aula FCE, Bienestar en línea, Bienestar Cultural, Ruta Violeta VBGS, Ruta de prevención del suicidio, apoyo para lentes y plan complementario de salud para estudiantes, SEA (Sistema de Estímulo Académico), DEMÍ padrino, programa DOMO (programa de oportunidad laboral) y préstamo de Tabletas con teclado.
- La diversidad de servicios de bienestar que abarcan áreas como la salud mental, la salud física, el apoyo académico y el desarrollo personal.
- La comunidad de profesores del Programa que, de acuerdo con los cuadros maestros y para el periodo 2023-2, estaba conformada por 20 docentes de tiempo completo en Medellín y por 3 de tiempo completo y 3 de medio tiempo en Caucasia. La relación docente de tiempo completo equivalente - estudiante en Medellín es de 1:36 y en Caucasia de 1:23.
- La titulación doctoral obtenida por 8 profesores del Programa durante la ventana de observación.
- El ascenso en el escalafón que obtuvieron durante la ventana de observación 10 profesores del Programa.
- Los estímulos a la trayectoria de los profesores de acuerdo con criterios académicos según sus aportes y compromisos derivados de sus labores académicas, de formación, de investigación, culturales y de responsabilidad social. Estos estímulos cubren tanto a los profesores vinculados como a los de cátedra.
- El Comité del Programa encargado de la evaluación de los profesores de cátedra, el cual tiene como finalidad, exaltar y reconocer la labor docente, identificar los aciertos y desaciertos de la actividad académica, fijar políticas evaluativas para

corregir desaciertos, mejorar el desempeño del profesor y de su respectiva unidad académica y valorar la calidad y el cumplimiento de las actividades académicas.

- Las competencias específicas del Programa referidas al liderazgo, espíritu emprendedor, pensamiento estratégico, gestión de marketing, finanzas, gestión del trabajo humano, gestión del riesgo, entre otras.
- La implementación de proyectos integradores, que consisten en la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en el Programa a título de emprendimiento, mediante la formulación y ejecución de planes de negocio, consultorías empresariales, investigaciones de mercado, entre otros.
- La deserción del Programa que, según datos de SPADIES entre los semestres 2018-1 y 2022-2, ha sido similar o inferior al promedio nacional general y al promedio nacional por nivel de formación.
- Los programas de acompañamiento psicopedagógico, los talleres de preparación para la vida universitaria, talleres de técnicas de estudio, de crecimiento personal y los apoyos económicos por convocatorias de monitorías administrativas y académicas que han contribuido a mitigar la deserción del Programa.
- El enfoque humanista, crítico y social del Programa que contribuye a la formación de profesionales con capacidad gerencial y ciudadana, comprometidos con el desarrollo de las organizaciones y de la sociedad en general.
- Los 13 convenios nacionales y 108 internacionales con más de 25 países al servicio del Programa para el desarrollo de estancias, intercambios, formación académica, entre otros.
- La participación de profesores del Programa en intercambios académicos, eventos internacionales, becas y convocatorias, entre otros beneficios que brinda la Oficina de Relaciones Internacionales.
- La mejora en la clasificación en MinCiencias de los grupos de investigación que apoyan al Programa: el grupo Gestión Organizacional (GESTOR) pasando de categoría A en 2018 a categoría A1 en 2021, el grupo Comportamiento Humano Organizacional (COMPHOR) pasando de B en 2018 a categoría A en 2021, el grupo de investigación en Marketing (IMARK) pasando de categoría C en 2018 a categoría B en 2021 y el grupo en Finanzas (GIFI) que se mantiene en categoría B según la medición de MinCiencias de la convocatoria 894 de 2021.
- La línea de investigación en Administración y Gestión Empresarial, que desarrolla proyectos en temas como emprendimiento, innovación social, responsabilidad social empresarial, gestión ambiental, gestión financiera, gestión del talento humano, entre otros.
- La cultura de la innovación y la creatividad que fomenta el Programa entre sus estudiantes y docentes, mediante el desarrollo de competencias para la generación de ideas, soluciones y productos innovadores que respondan a las necesidades y oportunidades del mercado y la sociedad.

- Los 10 fondos de apoyo a la investigación con que cuenta el Programa: 1) Fondo para la democratización del conocimiento académico, 2) Fondo de apoyo a Revistas Especializadas, 3) Fondo de apoyo al Primer Proyecto, 4) Fondo de Movilidad Nacional e Internacional para Eventos Científicos, 5) Fondo de apoyo a Eventos Nacionales e Internacionales, 6) Fondo de Innovación, 7) Fondo de apoyo para Revistas Indexadas, 8) Fondo Beca Doctoral Universidad de Antioquia, 9) Fondo de contrapartidas e incrementales y 10) Fondo de apoyo a la Internacionalización de la Investigación
- Las estrategias de Bienestar para 1) Promover hábitos y estilos de vida saludables, 2) Desarrollar la vida profesional y personal, 3) Fomentar la participación en la vida universitaria y 4) Propiciar condiciones de equidad, en donde se mantiene el seguimiento a la participación de estudiantes, profesores y personal administrativo a través del Sistema de Información de Bienestar Universitario (SIBU).
- La amplia oferta de actividades que se desarrollan a través de la Coordinación de Bienestar que promueve el desarrollo integral de los estudiantes, profesores y empleados, mediante actividades culturales, deportivas, recreativas, académicas y de salud.
- Los recursos bibliográficos y de información al servicio del Programa a través de Bibliotecas que tanto en Medellín como en Caucasia cuentan con recursos e instalaciones físicas de alto nivel.
- La infraestructura física con la que se cuenta tanto en Medellín como en Caucasia con amplios y modernos espacios para el desarrollo de las actividades académicas y para la práctica de deportes.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de alta calidad, la Sala General de Acreditación del CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar las acciones que permitan el mejoramiento continuo en el desempeño de los estudiantes en las Pruebas Saber Pro. Aunque el desempeño en 2023 es superior al NBC, cuando se comparan los resultados de ese año con el año 2022, se evidencia una caída en los resultados globales, en las competencias genéricas de razonamiento cuantitativo, lectura crítica, competencias ciudadanas y en las competencias específicas de gestión de organizaciones y de gestión financiera.
Fuente: ICFES.
- De manera prioritaria consolidar una planta docente de tiempo completo para consolidar las funciones sustantivas. En el caso del lugar de desarrollo de Medellín, se observa una disminución pasando de 24 profesores de tiempo completo en el 2021 a 20 en el 2023-2, con una población similar de estudiantes.
- Avanzar en la generación de material docente y su uso por parte de los estudiantes en las diferentes actividades académicas del Programa.

- Continuar las acciones que permitan hacer un mayor seguimiento a los graduados para acercarlos al Programa y evaluar el impacto que tienen en su entorno.
- Fortalecer las estrategias que permitan mejorar las competencias asociadas con la lectura escrita, la comunicación oral y el liderazgo.
- Mejorar, de manera prioritaria, la tasa de graduación acumulada del Programa cuyo indicador para el S13 según SPADIES, es de 26,1% lo cual representa un valor inferior al promedio nacional para el nivel de formación universitario que es de 34,6%.
- Incrementar el número de profesores y estudiantes que aprovechan los beneficios que brindan los convenios nacionales e internacionales. Aunque se cuenta con una oferta amplia derivada de estos convenios, los cuadros maestros evidencian acciones concretas en 3 nacionales y 11 internacionales.
- Continuar las acciones que promuevan la movilidad de profesores y estudiantes del Programa especialmente en el lugar de desarrollo de Caucasia.
- Incrementar el número de productos generados por los profesores en los grupos de investigación que soportan el Programa tanto en Medellín como en Caucasia y mejorar la categorización de los docentes ante MinCiencias.
- Continuar fortaleciendo las estrategias que contribuyan a un mayor desarrollo de la investigación en la sede de Caucasia tales como los fondos de apoyo a la investigación, el semillero de investigación en la región, las ponencias aprobadas a estudiantes e investigadores y la convocatoria para proyectos de esa región.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

Las acciones consignadas en el Plan de Mejora definido para el Programa, su presentación y el seguimiento a los avances en su ejecución deben ser realizados según lo establecido en el acuerdo del CESU y las guías que componen el modelo de acreditación vigente, y serán tenidos en cuenta al momento de renovación de la acreditación del Programa.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas correspondientes, el acto administrativo mediante el cual se reconoce la acreditación debe hacerse público y consignarse en el Sistema

Nacional de Información de la Educación Superior (Snies). El contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

En consecuencia, el Consejo solicita expedir el acto de acreditación correspondiente. Los consejeros dejamos constancia de los aportes de la comisión de evaluación externa los cuales contribuyeron a la evaluación integral realizada.

Con base en lo expuesto, los suscritos consejeros de la Sala General de Acreditación conceptuamos que el programa de **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS** de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** con lugar de desarrollo en **Medellín y Caucasia** debe recibir **LA RENOVACION DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Del señor ministro, con toda consideración,

ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA
(Participación Virtual)

ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR
(Participación Virtual)

CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO
(Participación Virtual)

CARLOS GÓMEZ RESTREPO
(Participación Virtual)

CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA CÉSAR DARÍO GUERRERO SANTANDER
(Participación Virtual)

JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ
(Participación Virtual)

MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ
(Participación Virtual)

MARIO FERNANDO URIBE OROZCO
(Participación Virtual)